

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL II

ARCHIVO HISTÓRICO

FONDO:

Causas

SERIE:

Causa

INFORMACION SOBRE
LA CAUSA

Nº:

723/36

FECHAS EXTREMAS:

06.09.1945 / 19.11.1947

ASUNTO:

AGUSTIN CARANDE URIBE

(MALVERSACION)

LEGAJO:

1211

CAJA:

Nº:

12994

CARPETA:

H.3.405.849

Derivado

*236
T. G.
9841
W.*

CAPITANIA GENERAL DE LA II REGION MILITAR

PLAZA DE SEVILLA

AÑO 1.945

INFORMACION

Instruida en averiguacion del paradero de los procedimientos numeros 723-36
657 y 600 de 1.937 seguidos contra AGUSTIN CARANDE URIBE.-

Dieron principio estas actuaciones el dia 6 de septiembre de 1.945

JUEZ INSTRUCTOR

Comandante de Infanteria
Don Juan Lopez Olivera
Otro
Capitan de Infanteria
Don Vicente Ruiz Pastor
Otro
Comandante de Infanteria
Don Pedro Macias Muñoz

SECRETARIO

Brigada de la Guardia C.
Don Enrique Llerena Gines
otro
Suboficial de Infanteria
Don Miguel Romero Macias
Otro
Soldado de Infanteria
Eduardo Menci Leon

CAUSAS S
Leg. 1211
Nº 12994

INDICE DE ACTUACIONES

FOLIOS

Orden de proceder.....	1 ^a .
Telegram Postal de la Autoridad Judicial de esta Región ..	6
Escrito del Capitan Juez Sr. Romero Toledano ..	7
Oficio del Ayuntamiento de Badajoz.....	8
id. id. id.	10
Telegrama Postal de la Autoridad Judicial de esta Región..	11
id. id. id. id.	12
Declaracion de Agustin Carande Uribe.....	17
Escrito de la Guardia Civil de Badajoz.....	18
Telegrama Postal de la Autoridad Judicial de esta Región..	19
id. id. id.	21
Declaracion del Comandante Don Salvador Ramon.....	25 vlt ^a .
Oficio del Ayuntamiento de Badajoz.....	27
Telegrama Postal de la Autoridad Judicial de esta Región	29
Declaracion del Comandante Don Pedro Galvan.....	33 vlt ^a .
Oficio del Juzgado Permanente de Badajoz.....	35
id id. id. id.	36
Oficios Jueces Militares de esta Plaza	38 al 43
Oficio del Gobierno Militar de Huelva.....	45
Relacion de Jueces de Huelva.....	46
Escrito del Gobierno Militar de Cadiz... ..	47
id. id. id. Jaen.....	48
id. del Juzgado Eventual n ^o . 11 de esta Plaza.....	49
id. id. id. 14 id.	50
id. del Gobierno Militar de Cordoba.....	51
Escritos de los Jueces de Plaza de Huelva.....	52mal 54
id. del Juez permanente de Cadiz.....	55
id. de los Jueces de la Plaza de Cordoba,.....	56 al 58
Telegrama Postal de la Autoridad Judicial.....	59
id. id. id.	60
Relacion de Jueces de Jaen.....	61
Oficio del Juzgado n ^o . 1 de Cordoba.....	62
Escritos de Jueces de la Plaza de Jaen.....	63 y 64
Informe del Juez Instructor.....	66

Segunda Región Militar

Estado Mayor

Sección 5ª (Justicia)

Negociado A.G.

Núm. 125

Telegrama Postal

Sevilla 3 de septiembre de 1945

El Capitán General al Comandante Juez avenida n.º 12

Centro

El Auditor de Guerra me informa lo siguiente:

"Excmo. Sr. - En contestación a su superior escrito n.º 66 Secc. 5ª Justicia negdo A.G. de fecha 4 del actual, referente a AGUSTIN CARANDE URIBA, tengo el honor de informar á V.D. que de los antecedentes obrantes en este Centro no hay constancia del actual paradero de los procedimientos que se mencionan n.º 723/36-657- 600/37, procediendo que por un juez militar que V.D. designe se instruya información para determinar su paradero."

Lo que transcribo á V.D. para su conocimiento y cumplimiento, manifestando que por esta Secc. se le facilitarán los antecedentes que existan en la misma.

REC

DE ORDEN DE S. S.

EL CORONEL DE E. M. JEFE DE LA SECCION

Juan María Lucena

ESTADO MAYOR

NOMBRADO
MIENTOS

s facult
e Justic
al Brig
el que
cargo y

ueba de
de Sep

ientos
Capita
en ave
contr
umplas
torida
Juzga
a que
mismo
escri

Doy

Do

DON JUAN LOPEZ OLIVERA COMANDANTE DE INFANTERIA Y JUEZ NOMBRADO PARA INSTRUIR INFORMACION EN AVERIGUACION DEL PARADERO DE LOS PROCEDIMIENTOS 723/36, 657- 600 DE 1937 SEGUIDOS CONTRA AGUSTIN CARANDE URIBE.

CERTIFICO: Que en uso de las facultades que me confiere el articulo 142 del Codigo de Justicia Militar designo para el cargo de Secretario al Brigada de la Guardia Civil Don Enrique Llerena Gines el que advertido dijo no ser incompatible, acepto el cargo y juro desempeñar bien y fielmente su cometido.

Y para que conste y en prueba de conformidad lo firma conmigo en Sevilla a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Juan Lopez Olivera

Enrique Llerena Gines

Providencia: Sevilla a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Por recibido Telegrama Postal de S.E. el Capitan General de esta Region ordenando se instruya informacion en averiguacion de los procedimientos antes mencionados seguidos contra Agustin Carande Uribe. Unase con antelacion, guardese y cumplase lo mandado y remitase atento escrito a dicha Superior Autoridad interesandole tenga a bien ordenar que se comuniquen a este Juzgado el actual paradero y domicilio del mencionado individuo para que preste declaracion y cuantos antecedentes obren respecto al mismo y remitase tambien a la mencionada Superior Autoridad atento escrito dandole cuenta de su inicio.

Asi lo mando y firma S.S^a

Doy Fe.-

Lopez

Enrique Llerena Gines

Diligencia: Seguidamente se cumplimento,-

Doy Fe.-

Enrique Llerena Gines

Providencia: Sevilla a ventidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Remitase atento escrito a S. E. el Capitan General de esta Region rogandole tenga a bien reiterar sus ordenes sobre el paradero y domicilio de Agustin Carande Uribe, para que preste declaracion, asi como el de los procedimientos 657 - 723 del año 1936 y 600 del año 1937, para constancia en la presente informacion.

Asi lo mando y firma S. S.-

Doy Fe.

Lopez

Enrique Llerena Gines

Diligencia: Seguidamente se cumplimento.

Doy Fe.

Enrique Llerena Gines

Providencia

Sevilla a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por recibido Telegrama Postal del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region Militar en el que manifiesta interesarse del Excmo. Sr. Capitan General de la Primera Region Militar paradero de las Causas de Agustin Carande Uribe, S. S. dispuso unirlo a continuacion. Asi lo mando y firma S. S. Doy fe.

Diligencia

Seguidamente se cumplimento.-

Doy fe.

Providencia

Sevilla nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

S. S. dispuso dirigir nuevo oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region Militar dandole cuenta de no haberse recibido contestacion al oficio dirigido a dicha Superior Autoridad interesando el paradero actual de las Causas instruidas a Agustin Carande. Asi lo mando y firma S. S. Doy fe.

Diligencia

Seguidamente se cumplimento.-

Doy fe.

Providencia

Sevilla venticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

S. S. dispuso dirigir nuevo oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region dando cuenta que hasta la fecha no se han tenido noticias de los datos solicitados referente a Agustin Carande Uribe.

Asi lo mando y firma S. S. Doy fe.

Diligencia

Seguidamente se cumplimento.-

Doy fe.

Segunda

ocias 5ª (J)

T

El Capitan

Consejo de V.S. ante s... causas... de la



Diligencia

Providencia

3

F. 7.89

Segunda Región Militar

Estado Mayor

Sección 5ª (Justicia)

Negociado A.G.

Número 5X

Telegrama Postal

Sevilla 2 de octubre de 1945

El Capitán General a Comandante Juez Eventual nº 12

Centro

Consecuente a su escrito nº 1182 de 22 del ppdº comu-
nico a V.S. que con fecha 17 del corriente se interesó
tanto solicita de AGUSTIN CARANDE URIBE y paradero de
las causas a que se refiere del Excmo. Sr. Capitan Gene-
ral de la 1ª Región

DE ORDEN DE S E
EL CORONEL DE E M JEFE DE LA SECCION

Juan Carlos
Lucena



cientos cu
al Excmo. S
a que hasta
oficios di
l paradero
como cuanto
que se le in
n dado moti

Doy Fé.

[Signature]

Doy Fé.

[Signature]

e de mi no

apitan Gene
se tiene ac
S.E. el Ca
o de las ca
a no se ha
e reuga qu
to se refi

fe,

[Signature]

Doy fe,

[Signature]

cientos c

. Señor Ca
esta habei
ovena Regi
ormado S.S

Doy Fa

[Signature]

Segunda Región Militar

Estado Mayor

Sección 5ª Justicia

Negociado A.G.

Número 40

Telegrama Postal

Sevilla 7 de Diciembre 194 5

El Capitán General al Comendante Juez del Juzgado
num. 12 CENTRO.-

Consecuente a su escrito num. 1516 de fecha 26 del
pdº. relativo a la información que instruye en averi-
guación del paradero de los procedimientos num. 723/36
657-600/37, seguidos contra AGUSTIN GORANDE URIBE, par-
ticipo a V.E. que lo que interesaba en sus escritos,
fué a su vez recabado del Excmo. Sr. Capitan General
de la Novena Region, con fecha 20 de Octubre y reitera-
do el dia 2 del mes en curso.

DE ORDEN DE S.E.
EL CORONEL DE E.M.



[Handwritten signature]

UNIRLO CON ANTECEDENCIA.
Así lo mando y firma S.Sa

4

F.7
ciento
al Excm
a que h
oficio
l parad
como cu
us se l
n dado
Doy
[Signature]
Doy
[Signature]
e de m
apitan
se tien
S.E. e
o de la
a no se
e reuga
to se r
fo,
[Signature]
Doy
[Signature]
ciento
. Señor
esta h
ovena
ormado
Doy
[Signature]

Providencia

Sevilla diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
S.S. dispuso dirigir nuevo oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region dandole cuenta que hasta la fecha no se ha recibido contestacion a los oficios dirigidos a dicha Superior Autoridad referente al paradero actual del procesado Agustin Carande Uribe asi como cuantos antecedentes obren respecto a las Causas que se le instruyeron a dicho procesado y cuyo extravio han dado motivo a la presente Informacion.
Asi lo mandó y firma S. S.^a

Doy Fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Diligencia

Seguidamente se cumplimentó.-

Doy Fé.

[Handwritten signature]

Providencia

En Sevilla a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
Remitase atento escrito a S.E. el Capitan General de esta Region participandole que si bien se tiene noticias que con fecha 17 de septiembre interesó de S.E. el Capitan General de la primera Region el paradero de las causas objeto de esta informacion, hasta la fecha no se ha vuelto a tener mas noticias y por lo que se le reuga que tenga a bien reiterar de dicha autoridad cuanto se refiere la providencia anterior.

Lo proveyo y firma S.S.^a Doy fe,

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Diligencia

Cumplimentado el anterior proveido Doy fe,

[Handwritten signature]

Providencia:

Sevilla a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
Por recibido telegrama Postal del Excmo. Señor Capitan General de esta Region Militar en el que manifiesta haber interesado del Excmo. Señor Capitan General de la Novena Region los datos que se tienen pedidos referentes al informado S.S.^a dispuso unirle con antelación.
Asi lo mando y firma S.S.^a

Doy Fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Diligencia:

Seguidamente se cumplimentó.-

Doy Fé.-

[Handwritten signature]

Providencia

En Sevilla a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
Remitase atento escrito a S.E. el Capitan General de esta Region, reiterandole informe a este Juzgado los antecedentes relativos a los Procedimientos objetos de esta actuaciones y la residencia y domicilio de AGUSTIN CARANDE URIBE, para que presente declaracion.

Lo proveyo y firma S.S.^a Doy fe,

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Diligencia

Cumplimentado el anterior proveido.

Doy fe,

Enrique Herrera
Doy fe,

Providencia

Sevilla treintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

S. S. dispuso dirigir nuevo oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region Militar dandole cuenta que hasta fecha no se tienen noticias en este Jugado del paradero actual del Agustín Carande Uribe al objeto de recibirle declaración en averiguación que instruyo en averiguación de paradero de las Causas objeto de la presente Información. Asi lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

Enrique Herrera
Doy fe.

Diligencia

Seguidamente se cumplimento.-

Doy fe.

Enrique Herrera
Doy fe.

Providencia

En Sevilla a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibido Telegrama Postal de S.E. el Capitan General de esta Region, trasladando un escrito de S.E. el Capitan General de la 9ª, referente al paradero de los Procedimientos objeto de esta Información y como no se aclarara en todo el paradero de los mismos el Sr. Juez dispuso que se uniera a continuacion y que se le remitiera atento escrito al Sr. Juez Romero Toledano, interesandole informe detalladamente sobre el caso que nos ocupa, haciendo constar quienes sean los Jueces Instructores de los aludidos Procedimientos para poder recabar los datos que faltan y a vez sobre el paradero, residencia y domicilio del AGUSTIN CARANDE URIBE, para recibirle declaracion.

Lo proveyo y firma S.S.ª

Doy fe,

Enrique Herrera
Doy fe,

Diligencia

Cumplimentado el anterior proveido.

Doy fe,

Enrique Herrera
Doy fe,

Providencia

En Sevilla a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibido escrito del Capitan de Infanteria Don José Romero Toledano, referente a informes que facilita en la presente Información, S.S.ª dispuso unirlo a continuacion. Lo proveyo y firma S.S.ª

Doy fe,

Enrique Herrera
Doy fe,

Diligencia

Cumplimentado el anterior proveido.

Doy fe,

Enrique Herrera
Doy fe,

Segunda R

cción Just

Te

El Capit

El Excmo escrito d que:

Con refe 3, en el q lativos a a AGUSTIN V.E. me f aprobacion etadas en ate llego contra el dajos, po Region m habiendol su conoc le que, d dedujo u struyo en Toledan llarse en a remitid tadas, ef s relacio os años."

Lo que ectos con dº año.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEVILLA

Segunda Región Militar

Estado Mayor

Dirección Justicia

Negociado AG

Número 52

Telegrama Postal

Sevilla 4 de Enero 1946

El Capitán General al Comandante Juez Event. nº 12

CENTRO

El Excmo. Sr. Capitan General de la 9ª Region Militar escrito de fecha 13 de Diciembre ppdº me dice lo que sigue:

Con referencia a su escrito en T.P. nº 88 de 3 del etc, en el que interesa le comunique determinados datos relativos a las causas 723/36,657 y 600/37 instruida contra AGUSTIN GARANDE URIBE, y cuyo procedimiento solicite V.E. me fueran remitido con el fin de practicar ciertas comprobaciones relativas a la ejecucion de las resoluciones emitidas en dichas causas, he de comunicarle que, recientemente llego a mi conocimiento que el expresado procedimiento contra el CARANDE URIBE, fue instruido en la Plaza de Badajoz, por lo que solicite a la Autoridad Judicial de la Region me fuera el mismo enviado a los expresados fines, habiendole recibido de la expresada Autoridad lo pongo a su conocimiento a los efectos procedentes, significandole que, de la causa nº 600 que lleva tambien el nº 723 dedujo un testimonio de particulares sobre el que se instruyo en la Plaza de Ronda por el Juez Militar Sr. Romeo Toledano, otra causa contra el CARANDE URIBE, que debe tramitarse en esa Capitanía Gral. y que le ruego ordene me sea remitida por ser necesaria, para con las causas antes citadas, efectuar una comprobacion de importantes extremos relacionados con su ejecucion. Dios guarde a V.E. muchos años."

Lo que le transcribo a V.S. para su conocimiento y efectos consecuente a su escrito de fecha 10 de Noviembre ppdº año.

DE

PRESENTE INFORMACION

e es-
ltimo
le in-
s pro-
6 y
o con-
e Uri-
tos de
s y
aquel,
que
fecha
rgo de
la,
ñor
Badajoz
ce que
os pro-
dice
tidades
lucha
cedi-
edi-
tidades
entos
te de
ari-
pue-
como
te
de
cese
ega
e de
contra
oce-
el
s se

INSTRUCCION DE

ORDEN DE S.E.

EL SECRETARIO DE JUSTICIA
TENIENTE CORONEL AUDITOR



Juan M. Escobar

Se
y
Ge
fe
ac
cl
pa

Y
en
Ge
ut
ot
un
la
ad
qu
ee
ve
CA



Como contestacion a su respetable escrito de fecha 5 de Diciembre último nº 22, en el que V. S. interesa le informe respecto al paradero de los procedimientos Sumarisimos nº 600/36 y 723/37, respectivamente, seguido contra el paisano Agustin Carande Uribe y otros por los supuesto delitos de malversacion de caudales publicos y hurto, asi como el paradero de aquel, debo de manifestar lo siguiente: Que con fecha 23 de Enero de 1,939, fecha que a la sazón desempeñaba el cargo de Juez Eventual de la plaza de Ronda, recibí orden escrita del Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la Plaza de Badajoz que me hiciera cargo de un paquete que contenia alajas relativos a dichos procedimientos, de las cuales me hice cargo y fueron seguidamente depositadas en el Banco central de Ronda en dicha fecha. Pero no remitieron los procedimientos inherentes a dichos procedimientos ni que estos fueran solicitados por el que suscribe. Los procedimientos aludidos lo tramitaba el Comandante de Infanteria en aquella fecha Don Enrique Lopez Llinás.

Que ignoro en absoluto, donde se pueda encontrar tales proceso, pues como le manifiesto solo y exclusivamente recibí las alajas en inventarios de ellas.

Que el día 23 de Octubre de 1,939 cese en el cargo de Juez, haciendo entrega de la referidas alajas al teniente de Infanteria Don Jose Perez Perez.

Tambien le participo a V. S. que contra dicho sujeto no se le instruyo procedimiento alguno en esta Plaza por el que suscribe, puesto que los hechos se cometieron en la Plaza de Badajoz;

cuarenta
 neral de
 ormes del
 tan de In-
 iete de es
 loides del
 juzgado si
 vicios en
 laracion.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cuarenta

capitan Ge
 , hace en
 eriguacion
 nde Uribe
 iseis, D

ie,
[Handwritten signature]

ie,
[Handwritten signature]

8



Ayuntamiento de Badajoz

Secretaría General

Central

Negociado 938

Número

En contestación a su escrito número 112, de fecha 23 del actual, tengo el honor de participarle que efectivamente el vecino de esta Capital DON AGUSTIN CARANDE URIBE, tubo el cargo de Gestor Municipal de este Exmo Ayuntamiento, en cuyo cometido cesó en 28 de Febrero de 1,944.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz 26 de Enero de 1,946.

El Alcalde,

Antuan

Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Nº 12 la Capitanía General de la 2ª Region Militar.

SEVILLA.

cientos
Capitan Gen
nno info
el Capit
folio si
no al Al
este Ju
sus serv
rie deci
Doy fe,
Doy fe
cientos
E. el C
setenta
a en av
in Car
no diec
Do
Do
INSTRUC
CION

mitier
Las demas
zcos; tam-
dichos
respecto
erno Mi-
e encontra
or refe-
Ayuntamien

ra.

encia y

videncia

En Sevilla a veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

S.S. dispuso dirigir oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region Militar, dandole cuenta e interesando informes del contenido del escrito que remite este Juzgado al Capitan de Infanteria Don Juan Romero Toledoano, obrante al folio siete de estas actuaciones. Asimismo dispuso dirigir oficio al Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, para que manifieste a este Juzgado si AGUSTIN CARANDE URIBE, se encuentra prestando sus servicios en el expresado Ayuntamiento, al objeto de recibirle declaracion. Lo proveyo y firma S.S.

Doy fe,

Manuel Romero

Manuel Romero

igencia

Cumplimentado el anterior proveido.

Doy fe,

Manuel Romero

videncia

En Sevilla a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Sr. Juez, cumpliendo lo ordenado por S. E. el Capitan General de esta Region en Telegrama Postal numero setenta, hace entrega de la informacion del año anterior, instruida en averiguacion de varios procedimientos seguidos contra Agustin Carande Uribe, al Capitan de Infanteria Juez del Juzgado numero dieciseis, Don Vicente Ruiz Pastor.

Lo proveyo y firma S.S.

Doy fe,

Manuel Romero

Manuel Romero

igencia

Cumplimentado el anterior proveido.

Doy fe,

Manuel Romero

DON VICENTE RUIZ PASTOR, CAPITAN DE INFANTERIA JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO EVENTUAL NUMERO 16 DESIGNADO PARA LA CONTINUACION DE LA PRESENTE INFORMACION/

CERTIFICO: Que teniendo que a abrir Secreto rio para como tal se auxilie en la practica de estas actuaciones sobre el Suboficial de Infanteria retirado Don, Miguel Roman Macias y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad para desahenarlo y juro que cumplira bien y fielmente los deberes del mis mo. Y para que conste lo firma con algo en Sevilla a Breinta y uao de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Vicente Ruiz

Miguel Roman Macias

se Romero
nte info.

2

Manuel Romero

Providencia
Juez Sr. Ruiz
Pastor.

En Sevilla a ocho de febrero de mil novecientos
cuarenta y seis.

Por recibido oficio del Sr. Alcalde de Badajoz ma-
nifestando que Don Agustin Garande Uribe es vecino de
aquella Capital, unase dicho oficio con antelacion
y en su vista dirijase oficio al Comandante de la Gua-
rdia Municipal de dicha Plaza para que participe el do-
cilio del mencionado individuo.

Lo mando y firma S. Sa. Doy fe.

J Ruiz

Miguel Ramon

Diligencia. Seguidamente se cumplio lo ordenado. Doy fe.

M Ramon

Providencia
Juez Sr. Ruiz
Pastor.

En Sevilla a trece de febrero de mil novecientos cu-
arenta y seis.

No habiendose recibido contestacion al escrito que
fue librado el dia veintitres del mes anterior dirigi-
al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region respecto
al paradero de los procedimientos sumarisimos origina-
rios de estas actuaciones, reiterese con atento oficio
de dicha autoridad los extremos interesados en el alu-
dido primer escrito.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

J Ruiz

Miguel Ramon

Diligencia.- Seguidamente se cumplio lo ordenado. Doy fe.

M Ramon

Providencia
Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a veintidos de febrero de mil novecientos
cuarenta y seis.

Por recibido oficio del Inspector Jefe del Ayuntamien-
to de Badajoz en el que manifiesta que non Agustin Gar-
de Uribe tiene su domicilio en la Calle Bohegaray nu-
mero once de la citada Capital, unase a continuacion;
y en su vista librese exhorto y remitase con atento ofi-
cio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region pa-
ra su curso a la misma Autoridad de la primera Region
con el fin de que sea diligenciado en el mencionado in-
dividuo y devuelto a este Juzgado una vez cumplimentado.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

J Ruiz

Miguel Ramon

Diligencia Seguidamente se cumplio lo ordenado.- Doy fe.

Ramon





Ayuntamiento de Badajoz

Cuerpo de la Guardia Municipal

Numero 726

En contestación a su superior oficio de fecha 8 del actual, tengo el honor de comunicar a V. S. que de los informes adquiridos en la vecindad por los guardias a mis ordenes se dice que D. AGUSTIN GARANDE URIBE, tiene su domicilio actual, en la calle Echegaray nº 11

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para los efectos que procedan.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista

Badajoz 17 de Febrero de 1.946.

El Inspector-Jefe.



rero d
del Ex
biendo
Autor
ro mil
trein
se did

higu
Jba

- Doy

de m
to re
e res
Gene
ofic

higu

Capitan Juez Instructot de Capitanía General de la II Región Militar (Juzgado Eventual nº 16 (Sevilla))

j.b.

Segunda Región Militar

Secretaría de Justicia 11

Negociado A.G.

Número 59

Telegrama Postal

Sevilla 26 de Febrero 1946

El Capitán General al Capitan Juez del Juzgado Eventual

num. 16 CENTRO

Con mi escrito de 21 del actual dije al Excmo. Sr. Capitan General de la 9ª Region Militar lo que sigue: "Mi Auditor de Guerra en escrito 9 del actual me dice lo que sigue: - "En cumplimiento a su respetable T.P. numero 93 Secretaria de Justicia fecha 4 del actual referente a AGUSTIN CARANDE URIVE, tengo el honor de informar a V.E. que la causa nº 1291/38 fue remitida para su continuacion en 27 de Octubre de 1938, el Juez Eventual de la Plaza de Malaga Don Manuel Varcacel Amezqueta, y en 2 de Marzo de 1939, se ordena al Juez que cesó Sr. Romero Toledano remitirse al Sr. Varcacel los documentos y alhajas intervenidas en dicha causa. Ignorandose la resolución o tramitacion posterior de dicho sumario" Lo que transcribo a V.E. consiguiente a su escrito nº 39565 de la Seccion Justicia de fecha 13 de Diciembre del proximo pasado año, rogandole me comunique si la expresada causa se encuentra archivada en ese Centro por ser necesario para la terminacion de la informacion en averiguacion del paradero de los citados procedimientos."

Lo que transcribo a V.S. consiguiente a su escrito nº 97 de fecha 13 del actual.

De Orden de S.E.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA.



[Handwritten signature in blue ink]

j.b.
Segunda Región Militar

negociado A.G.

12
Secretaría de Justicia

Núm 94

Telegrama Postal

Sevilla 25 de Marzo de 194 6.-

El Capitán General al Capitan Juez Instructor nº 16
CENTRO;

El Capitan General de la 9ª Region Militar en T.P. de fecha 11 del actual me dice lo que sigue:
"Consecuente a su attº. escrito en T.P. nº66 de la Secretaria de Justicia de 21 del pasado, le comunico que la causa nº 1291/38 instruida contra AGUSTIN CARANDE URIBE, se encuentra archivada en el Gobierno Militar de la Plaza de Malaga y actualmente en la Auditoria de esta Region surtiendo sus efectos de informe en la resolucion de otro procedimiento."

Lo que transcribo a V.S. para su conocimiento y efectos en la Informacion que instruye en averiguación de los citados procedimientos.

De Orden de S.E.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA.



[Handwritten signature]

Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.
Por recibido Telegrama Postal del Excmo Sr. Capitan General de esta Region transcribiendo escrito dirigido por dicha Autoridad a la misma Autoridad de la novena Region referente a la Causa numero mil doscientos noventa y uno del año mil novecientos treinta y ocho y relativo a Agustin Garande Uribe; unase dicho telegrama con antelacion.
Lo mando y firma S.S.- Doy fe.

[Signature] Miguel Ramon Masias

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

[Signature]

Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.
No habiéndose recibido el exhorto remitido para diligenciar en Agustin Garande Uribe, que reside en Badajoz, por conducto del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, reiterese el mismo con atento oficio de la mencionada Autoridad.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

[Signature] Miguel Ramon

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

[Signature]

Providencia Juez Sr Ruiz Pastor.

En Sevilla a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.
Por recibido del Excmo. Sr Capitan General de esta Region, Telegrama Postal de la Secretaria de Justicia, Negociado A.G., numero noventa y cuatro de fecha veinticinco del actual manifestando que la causa numero mil doscientos noventa y uno de mil novecientos treinta y ocho instruida contra Agustin Carande Uribe se encuentra archivada en el Gobierno Militar de Malaga y actualmente en la Auditoria de esta Region; unase dicho telegrama con antelacion.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

[Signature] Miguel Ramon

Diligencia.- Seguidamente se cumplio lo ordenado.- Doy fe.

[Signature]

cientos
Ayuntamien
stín Caran
ray nu
uación;
tento o
gión pa
Region
onado in
blimentad
amer
mer

Don Vicente Ruiz Pastor, Capitan de Infanteria y Juez Instructor del Juzgado Eventual nº 16 y de las presentes actuaciones.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar secretario para que me auxilie en la practica de estas actuaciones, por haber cesado el que lo desempeñaba, designo al soldado de Infanteria Eduardo Menca Leon, el que enterado del cargo que se le confiere, manifiesta no tiene incompatibilidad para ejercerlo y que cumplirá con fidelidad su cometido.

Y para que asi conste, firma conmigo en Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vicente Ruiz Pastor

Eduardo Menca Leon

Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

S.º dispuso reiterar con atento oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region exhorto remitido el dia veintidos de febrero pasado y reiterado el veintuno de marzo a diligenciar en Agustin Carande Uribe con residencia en Badajoz.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Juzice

Eduardo Menca Leon

Diligencia.-

Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

Juzice

Mencia

Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibido del Excmo. Sr. Capitan General Telegrama Postal en union de exhorto diligenciado en Agustin Carande Uribe, unase el mismo a continuación.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Juzice

Eduardo Menca Leon

Diligencia.-

Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

Juzice

Mencia



inda Regio

ociado 2

T

El

on Va

Di

30 el hono



Seg

14

Segunda Región Militar

Secretaría de Justicia

N.º 2.º Q

Número 5

Telegrama Postal

Sevilla 11 de Mayo 1946

El Capitán General al Capitán Juan 16
Vicente Ruiz Pastor = Puerto

Diligenciado en Agustín Carande Uribe

Con el honor de devolver a VS el adjunto exhorto que envió a tal objeto.

De Orden de S. E.
El Secretario de Justicia
Comandante Auditor,



[Handwritten signature in blue ink]



BIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Justicia

Exhortos

231.

15/62

Para su diligenciamiento en
Don Agustín Carraube Uribe
adjunto tengo el honor de re-
mitir a usted un exhor-
to, dimanante del Juzgado
Militar núm. 16

Sin

el cual, una vez cumplimen-
tado, devolverá a este Go-
bierno para el curso corres-
pondiente.

Dios guarde a V. S. mu-
chos años.

Badajoz 25 de Marzo
de 1946

De orden de S. E.
El Comandante Secretario,

Fernando Llorca

JUEZ

Militar Permanente

Plaza

DE LA SE
TOR DEL J
ADO PARA I
ENTOS N°.

la 1ª. R
n del pr
emprovei
practic
nombre
requiero
ligencia
este Juz

brero de

r
=

el inter
con rest
aray n°.

Diga su estuvo encar-tado en los procedimi
1937. V

DON MIGUEL PONTE Y MANSO DE ZUNIGA, CAPITAN GENERAL DE LA SEGUNDA REGION Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO EVEN TUAL NUMERO DIEZ Y SEIS DON VICENTE RUIZ PASTOR, DESIGNADO PARA INSTRUIR IN- FORMACION EN AVERIGUACION DEL PARADERO DE LOS PROCEDIMIENTOS N^o. 723. 657 y 600 SEGUIDOS CONTRA AGUSTIN CARANDE URIBE.

231
15

Al Excmo. Sr. Capitan General de la 1^a. Region y al Sr. Juez que se designe para la evacuacion del presente exhorto atentamente saludo y hago saber: Que emprovido diotado del dia de hoy he acordado se lleven a la practica las diligen- cias que luego se diran; por tanto en nombre de E. E. el Je- fe del Estado (q. d. g.) le exhorto y requiero y en el mio propio le ruego y encargo se digne diligenciar el presente a la brevedad posible y devolverlo a este Juzgado una vez cumplimentado.

Dado en Sevilla a veintidos de febrero de mil novecien- tos cuarenta y seis.



Vicente Ruiz

Diligencias a practicar
=====

Que se reciba declaracion a tenor del interrogatorio si- guiente a Don Agustin Carande Uribe. con residencia en Ba- dajoz y domiciliado en la Calle Echegaray n^o. once.

Primera.
Segunda.-

Las generales de la Ley.

Diga su estuvo encar-tado en los procedimientos 723 del año 1936 y numeros 600 y 657 del año 1,937.y si en efecto, manifieste taxativamente los motivos o delitos que los o- riginaron, mes y año de las iniciaciones respectivas, Plaza donde se incoaron y categorias y nombres de los Jueces que actuaron en cada uno de los mismos.

Sevilla 22 de febrero de 1.946
El Capitan Juez Instructor.



Vicente Ruiz Pastor

DON FEDERICO GRAGERA FERNANDEZ, Comandante de Infanteria, Jefe
Permanente de esta Plaza.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario, para
me auxilie en la tramitacion del presente exhorto, y
de las facultades que me estan conferidas, designo con
el Capitan de Caballeria, DON JUAN GIL LUNA, quien en
del cargo que se le confiere, y de las incompatibilidades
mismo, manifiesto no tener ninguno para ejercerle, juro
cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo.
Y en prueba de conformidad, firmo conmigo en Badajoz
a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Federico Gragera
Fernandez

Juan Gil Luna

DILIGENCIA JUEZ) En Badajoz a veintisiete de Marzo de mil novecientos
SR. GRAGERA. (cuarenta y seis.

Por recibido el presente exhorto, procedente de
plaza de Sevilla, se acepta con la calidad ordinaria de
perjuicio, registrese y dese cumplimiento a cuantas diligencias
en el mismo se interesan, devolviendolo seguidamente
a la Superioridad, para su curso a la Autoridad exhortante,
Lo mando y firmo S.S. de lo que yo el Secretario doy

F. Gragera

Juan Gil Luna

DILIGENCIA JUEZ) En Badajoz a treinta de Marzo de mil novecientos
SR. GRAGERA. (cuatro y seis.

S.S. dispuso se citase en legal forma, para el dia
del proximo mes de Abril a las doce horas, al exhortado
Don Agustin Carande Uribe, para la practica de las
diligencias que en el presente exhorto se interesan,
Lo mando y firmo S.S. de lo que yo el Secretario doy

F. Gragera

Juan Gil Luna



DECLARACION DE DON AGUSTIN CARANDEZ URIBE.

) En Badajoz cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Ante S.S. y presente Secretario, comparecio, previamente citado el anotado al margen, que fue advertido de que iba a prestar declaracion de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas con que la ley castiga el delito de falso testimonio, jurando por Dios y por su honor decir verdad en todo cuanto supiera y fuera preguntado, y siendolo a tenor de las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, mayor de edad, de estado casado, profesion propietario industrial, con domicilio en Badajoz calle Echegaray, en ella sin que le comprendan las restantes de la Ley.

A LA PRIMERA: Que ya le deja contestada.

A LA SEGUNDA: Que efectivamente estuvo encartado en un procedimiento cuyo numero no recuerda, en el año mil novecientos treinta y siete, con motivo de una intervencion por Palangistas a sus ordenes, de Alhajas y objetos de valor, hallados por estos en la ocupacion de Honda, y como Jefe de la Unidad le exigieron responsabilidad, por el cual estuvo procesado y visto en Consejo de Guerra en la Plaza de Badajoz, del que resulto absuelto sin responsabilidad de ninguna clase; que no recuerda cuando se inicio este procedimiento, pero que cree que fue los primeros meses del año mil novecientos treinta y siete en la plaza de Badajoz, y como Juez de dicho procedimiento, lo era el Comandante de Infanteria, Don Ramon Salvador Benites, con residencia en esta Capital, ignorando su domicilio.

PREGUNTADO: Si tiene algo mas que decir, dijo: que quiera hacer constar que en las fechas que se indican en la pregunta anterior no se le incoho ningun procedimiento mas que el ya expresado anteriormente y si que por el año mil novecientos treinta y nueve y con motivo de una manifestacion "Pro-Gibraltar", de la que fo naba parte el declarante, surgieron incidentes que motivo un procedimiento militar por el que fue procesado el deponente, viendose en Consejo de Guerra en esta Plaza del cual, igualmente salio absuelto, recordando el nombre del Juez que incoho este procedimiento, unicamente sabe que era de la categoria de Capitan, y que no pertenecia a este gremio; y con anterioridad a esta fecha de mil novecientos treinta y nueve, estuvo como Oficial de Ingenieros en distintos frentes, hasta el final de la Guerra, sin que haya tenido en ese tiempo conocimiento de ningun otro procedimiento, y que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y leida que fue por si esta su declaracion le hallo conforme se afirma y ratifico en todas sus partes firmandola con el gr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures: Federico Ingenuo, Jefe de la Unidad, and another signature.

Large handwritten signature at the bottom of the page.

Segunda Región Militar

negociado A.G.

Secretaría de Justicia ¹⁹

Número 161

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 27 de Junio de 194 6

El Capitán General al Capitán Juez Eventual nº 16

PLAZA.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Capitán General de la 9ª Región Militar, lo que sigue:

El Capitán Juez Instructor Eventual-nº 16, Sr. Ruiz Stor, en escrito fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

Tengo el honor de dirigirme á V.E. para que si a usted le tiene se digne interesar del Excmo. Sr. Capitán General de la 9ª Región Militar si se encuentra en la misma la Causa nº 600 que lleve también la nº 3, instruidas contra AGUSTIN CARANDE URIBE, para comunicarle en la información que instruye este Juzgado en la tramitación de los Procedimientos nº 723/36- 657/ - 0/37 instruidos contra dicho individuo. ""

Lo que transcribo á V.E. con el ruego de que ordene comunicarlo a esta Secretaría lo que se interesa. ""

Lo que traslado á V.E. para su conocimiento.

De Orden de S.E.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA.
Comandante Auditor.

Barraza



Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.
Librese oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region para que se digne interesar de la misma Autoridad de la novena Region si se encuentra en la Auditoria de la misma la Causa numero 600 que lleva tambien la 723 seguidas contra Don Agustin Garande Urive, para constancia en la presente Informacion.
Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Juiz *Eduardo Mena*

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

Juiz *Mena*

Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.
Librese oficio al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Badajoz a fin de que infirme destino actual del Comandante de Infanteria Don Ramon Salvador Benitez y domicilio del mismo.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Juiz *Eduardo Mena*

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

Juiz *Mena*

Providencia Juez Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis.
Por recibido oficio del Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Badajoz comunicando domicilio y situacion del Comandante de Infanteria Don Ramon Salvador Benitez; una se con antelacion y en su vista librese exhorto y remitase con atento oficio a la Autoridad Judicial de la region a fin de que sea remitido a la Primera Region para diligenciar en el mencionado Comandante.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Juiz *Eduardo Mena*

Diligencia Seguidamente se cumplió lo ordenado Doy fe

Providencia Juez
Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a uno de julio de mil novecientos
ta y seis.

Por recibido oficio del Excmo. Sr. Capitan General de la novena Region para que comunique si se encuentra mis la Causa 600 que lleva tambien la 733, unase con antelacion.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.º

Diligencia.- Seguidamente se cumpli6 lo ordenado.- Doy fe.-

Providencia Juez
Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a diez y siete de julio de mil novecientos
cuarenta y seis.

Por recibido del Excmo. Sr. Capitan General de la Region Telegrama Postal, en el que transcribese otro Sr. Capitan General de la novena Region informando la Causa numero 600 seguida contra Don Agustin Garza se encuentra en la primera region unase el mismo a copia.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumplio lo ordenado.- Doy fe.

Providencia Juez
Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a treinta de julio de mil novecientos
cuarenta y seis.

Reitirrese del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region el exhorto remitido por su conducto a diligencia en el Comandante en situacion de retirado Don Ramon vador Benitez con residencia en Badajoz.-

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumpli6 lo ordenado.- Doy fe.

Segunda Region Militar

Asociado A.C.

TELECO

El Capitan

Excmo. Sr. ...
to de fecha ...
nsecuente ...
de 27 de Jul ...
instruido ...
como Sr. Ca ...
ultimo ...
que transcri ...
secuente a su ...
o.



Segunda Región Militar

Secretaría de Justicia

21

Negociado A.G.

Número 21

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 16 de Julio de 194 6

El Capitán General al Capitán Juez Militar Eventual nº
CENTRO.

El Excmo. Sr. Capitán Gral. de la 9ª Región Militar en escrito de fecha 3 de los corrientes me dice lo que sigue: Consecuente a su T.P. nº 160, Secretaría de Justicia, Ngdo g. de 27 de Junio pasado, comunico a V.E. que la Causa 600 instruida contra AGUSTIN GARANDE URIBE, fué remitida Excmo. Sr. Capitán Gral. de la 1ª Región, con fecha 5 de abril último." " que transcribo a V.S. para su conocimiento y efectos, consecuente a su escrito nº 847 de fecha 6 del ppdo mes de junio.

De Orden de S.E.
EL SECRETARIO DE JUSTICIA
Comandante Auditor.

PA



[Handwritten signature in blue ink]

... a don Agustín Garande U...

22

Quinta Región Militar

Secretaría de Justicia

Asociado 2.º D

Número 18

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 9 de Agosto de 1946

El Capitán General al Señor Ddo 16

Sr. Ruiz Pastor D Centro

Por disposición de S. E. y diligenciado en Ramón

Salvador Benitez

Con el honor de devolver a Vº el adjunto exhorto que envió a tal objeto.

El Secretario de Justicia
Comandante Auditor,
P.a.

Lucio Caspella





BIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

163.
23

ción Justicia
ociado Exhortos
mero 584

Para su diligenciamiento en
Ramon Labrador Benites
adjunto tengo el honor de re-
mitir a usted un exhor-
to, dimanante del Juzgado
Militar núm. Eventual
nº 10 de Sevilla
el cual, una vez cumplimen-
tado, devolverá a este Go-
bierno para el curso corres-
pondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz 10 de julio
de 1945

De orden de S. E.
El Comandante Secretario,



Francisco Moreno

JUEZ Militar Permanente
Plaza

REGION
Vicen
informa
357/ y

la LA
ra la
y haco
te acor
liren,
. d. g.
argo e
cia y
unio

huic

TERES

del
a ret
alle

84
15

DON JOSE MOSCARDO Y TUARTE, CAPITAN GENERAL DE LA II REGION MILITAR y en su nombre y representación el Capitan de Infanteria Don Vicente Ruiz Pastor Juez Instructor del Juzgado Eventual numero 16 y de la Información que se instruye en averiguación de los procedimientos n.º. 723/36 657/ y 600 del 37 seguidos contra Don Agustin Garande Uribe

Al Excmo. Sr. Capitan General de la I.ª Región Militar y al Sr. Juez que se designe para la evacuación del presente exhorto, atentamente saludo y hago saber:

Que en providencia de este día he acordado la practica de las diligencias que luego se diran, por lo que en nombre de S. E. El Jefe del Estado (q. d. g.) le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo el diligenciamiento del presente con la posible urgencia y devolverlo a este Juzgado una vez cumplimentado.-

Dado en Sevilla a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vicente Ruiz Pastor

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se le reciba declaración a tenor del interrogatorio siguiente al Comandante de Infanteria retirado Don Ramon Salvador Benitez, con domicilio en Calle Hernan Cortes n.º 13 Badajoz.

- 1.ª.- Las generales de la Ley.
2.ª.- Diga si instruyó a Don Agustin Garande Uribe el Procedimiento n.º. 723 del año 1.936, donde se celebró el Consejo de Guerra y cuantos antecedentes sepa sobre el mismo
3.ª.- Diga si instruyo el procedimiento n.º. 657 y 600 del año 1.937 seguidos contra dicho individuo.
4.ª.- Si instruyo el procedimiento n.º. 12. 91/39 contra el citado Garande y cuantos mas no relacionados.

El Sr. Juez encargado de la evacuación del presente hara al declarante cuantas preguntas considere pertinentes para el mejor esclarecimiento de lo que se interesa.

Sevilla 21 de junio de 1.946
El Capitan Juez Instructor.

Vicente Ruiz Pastor

14000070
25

DON FIDENCIO GRAGERA FERNANDEZ, Comandante de Infantería y Jefe Militar Permanente de esta Plaza.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que de auxilio en la tramitación del presente exhorto, y en uso de las facultades que me están conferidas designo para desempeñar el cargo al Capitán de Caballería DON JUAN CIL LUNA, que le es de este Juzgado, quien a mi presencia y enterado del cargo que se le confiere, así como de las obligaciones inherentes al mismo, manifiesta no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo, jurando cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo.

Y para que conste, extiendo el presente que firmo en Badajoz a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

DILIGENCIA JUEZ) En Badajoz a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibido el presente exhorto procedente de la Plaza de Sevilla se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, registrese y dese cumplimiento a cuantas diligencias en el mismo se interesan, devolviéndolo seguidamente a la Superioridad para su curso a la Autoridad exhortante.

Lo mando y firma S. S. de lo que yo el Secretario doy fe.

DILIGENCIA JUEZ) En Badajoz a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

S.S. acuerdo y dispuso se citase en legal forma al exhortado DON RAMON SALVADOR BENITEZ, para que haga su presentación en este Juzgado el día veinte del actual a las once horas a fin de prestar declaración.

Lo mando y firma S.S. de lo que yo el secretario doy fé.

DECLARACION DEL COMANDANTE
REMIANDO D. SALVADOR RAMON
BENITEZ.

En Badajoz a diez y siete de Julio
de mil novecientos cuarenta y siete
ante S.S. y presente el Secretario
parece el Comandante de la 1ª Brigada

haber anotado el margen el que advertido de que iba a
dar declaración y de las penas en que incurre el reo
sus testimonios, jurando por Dios y por su honor decir
la verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado y siendo
las generales de la Ley dijo ser y llamarse como queda
dicho, mayor de edad, de estado viudo, natural de Badajoz
vecino de esta Localidad Plaza de Lopez de Ayala segun
num. 1, que no ha sido procesado y que no le comprueban
demás restantes de la Ley.

- A LA PRIMERA: que ya la dejó contestada.
- A LA SEGUNDA: que desde luego instruyo el procedimiento deca en su
contra el peisano DON AUGUSTIN GARRANDEZ por desaparicion
de las cajas en Ronda cuyo procedimiento no termino y por no
guiente no actuo en el Consejo de Guerra celebrado, por
haber entregado la causa en Agosto del año treinta y cuatro
Comandante DON PEDRO GALBAN RAMIREZ con residencia en
Plaza por haber sido destinado el que decia ra de pro
la Academia de Alferces Provisionales en Granada.
- A LA TERCERA: que no instruyo mas procedimientos al citado GARRANDEZ
que se consigna en la pregunta anterior.
- A LA CUARTA: que queda ya contestada por la anterior. y en esta
S.S. dio por terminado el acto, afirmandose y ratificandose
en su contenido y leido que fue por el esta su declaracion
la halló conforme firmandola con S.S. de lo que se le
craterio doy fé.

F. Pragera

Salvador Ramon Benitez

J. Gil

Diligencia Juez
Ruiz Pastor. y sei

gión
el Co
cumen
L

Diligencia.- S

Providencia Juez
Ruiz Pastor.

de
Con
res

Diligencia.-

DILIGENCIA JUEZ
SR. CRUGERA

En Badajoz a 17 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete
S. S. dispuso una vez practicadas las diligencias que
presente exhorto se interesan, se hiciese entrega del mis
pedido de exhorto escrito en el Gobierno Militar de este
para en curso si procede a la Autoridad exhortante.
Lo mando y firmé S.S. de lo que se le el Secretario doy fé

F. Pragera

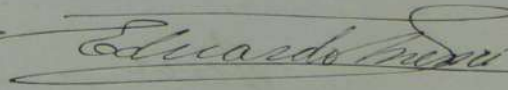
J. Gil

Providencia Juez
Ruiz Pastor.

Diliger

Providencia Juez
Sr Ruiz Pastor. y seis.

En Sevilla a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.
Por recibido del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region en union de Telegrama Postal, exhorto diligenciado en el Comandante Don Ramon Salvador Benitez, unanse dichos documentos con antelacion.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Juz 

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe!

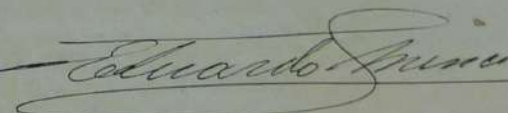
 

Providencia Juez
Sr Ruiz Pastor.

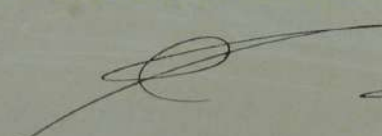
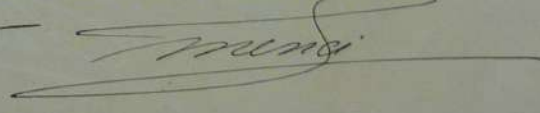
En Sevilla a venticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Librese oficio al Sr. Jefe de la Policia Urbana de Badajoz a fin de que comuniqué residencia que tiene el Comandante en situacion de retirado Don Pedro Galban Ramirez.

Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Juz 

Diligencia.- Seguidamente se cumplio lo ordenado,- Doy fe

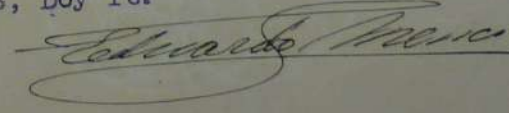
 

Providencia Juez
S. Ruiz Pastor.

En Sevilla a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Reitere se del Sr. Jefe de la Policia Urbana de Badajoz cuanto se le interesaba en providencia anterior y librese oficio al Excmo. Sr. Capitan General de esta Region a fin de que tenga a bien recabar de la misma Autoridad de la novena si se encuentra archivada en la misma la Causa numero 657 seguida contra Agustin Garande Uribe.

Lo mando y firma S,S. Doy fe.

Juz 

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado,- Doy fe,

Providencia Juez
Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a veintisiete de septiembre de mil noventa y seis.
Recibido oficio del Jefe de la Policia Urbana en el que comunica residencia del Comandante Don van Ramirez, unase dicho oficio a continuacion y ta librese exhorto a diligenciar en dicho Sr. al Capitan General de la I Region con respeto oficio por conducto de la Autoridad Judicial de esta Res. Lo mando y firma S.S. doy fe

[Signature] *[Signature]*

Ligencia.-

Seguidamente se cumplio lo ordenado. Doy fe

[Signature] *[Signature]*

Providencia Juez
Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a siete de octubre de mil noventa y seis.

Reiterse del Excmo. Sr. Capitan General de esta con atento oficio lo interesado en providencia lida dia catorce del pasado mes de septiembre.-
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

[Signature] *[Signature]*

Diligencia.- Seguidamente se cumpli6 lo ordenado.- Doy fe.

[Signature] *[Signature]*





Municipio de Badajoz

Cuerpo de la Guardia Municipal

1204.-

En contestación a su superior oficio de fecha 14 del actual, no 1404, tengo el honor de comunicar a V. S. que de los informes practicado por el personal de esta Guardia Municipal a mis ordenes, resulta que D. PEDRO GALVAN RAMIREZ, tiene su domicilio actual en la calle Mazco Nuñez numero 31.

Lo que tango el honor de comunicar a V. S. para los efectos que procedan.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional sindicalista.

Badajoz 23 de Septiembre de 1.946.

El Inspector-Jefe.



Capitan Juez Instructor del Juzgado Eventual no 16 (S E VILLA/

Providencia Juez
Sr. Ruiz Pastor.

En Sevilla a diez y siete de Octubre del mil novecientos
cuarenta y seis.

El Sr. Juez cumplimentado lo ordenado por el Excmo. Sr.
Capitan General de esta Región en Telegrama Postal de fe-
cha diez y seis del actual número noventa y cuatro, hace
entrega de estas actuaciones al Comandante de Infantería
Don Pedro Macias Muñoz, por cesar en el cargo de Juez.
Lo mandó y firma S.S.- Doy fe.

Juez *Pedro Macias Muñoz*

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

[Signature] *[Signature]*

Don Pedro Macias Muñoz, Comandante de Infantería,
y Juez designado por el Excmo. Sr. Capitan
General de esta Región para continuar la tramitación
de estas actuaciones

Certifico: Que teniendo que nombrar
Secretario para cuyo tal me auxilié en las prác-
ticas de estas actuaciones, designo al soldado de
Infantería Eduardo Mene Licos, el que entendi-
do del cargo que se le cupiere manifiesta motivos
incompatibilidad para ejercerlo y que cum-
plirá con fidelidad en cometido.

Y para que conste firmo como sigue en
Sevilla a diez y ocho de Octubre de mil no-
vecientos cuarenta y seis.

P. Macias Muñoz
Eduardo Mene Licos

Providencia
Juan Sr. Marías

En Sevilla a quince de noviembre
mil novecientos cuarenta y seis

Por recibido escrito de la Destacada
Judicial de esta Región, tras la demanda
del Excmo Señor Capitán General de la
Región infrascripta sobre el paradero
procedimientos objeto de estas actuaciones,
se a continuación el mencionado escrito

Lo mandó y firmó S. S. - muy fe

Marías *Eduardo Torner*

Diligencia - Seguidamente se cumplió lo ordenado.

Eduardo Torner

Providencia:
Juan Sr. Marías

En Sevilla a veintiocho de noviembre
mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibido telegrama postal del Excmo
Señor Capitán General de esta Región
mision de extracto diligenciado en el
Pedro Galván Redinquer; insinuando a
firmación los citados documentos.

Lo mandó y firmó S. S. - muy fe

Marías *Eduardo Torner*

Diligencia - Seguidamente se cumplió lo ordenado.

Eduardo Torner



unda Región

ciado A.G.

TELE

El Capitán Gen
tual nº 16

El E
ar, en escri
ce lo que si
secuente a
iado A.G. de
ada otro de
r, interes
da contra e
V.E. que en
entes de la
oz, y que f
e la 1ª Reg
1,291, inst
actualidad
Lo
para su c
to nº,1403

Terce

Junta Región Militar

29
Secretaría de Justicia

Asociado A.G.

Número 105

F.C. TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 14 de Noviembre de 1946

El Capitán General al Sr. Comandante Juez del Juzgado
Eventual nº 16 Centro

El Excmo Sr. Capitan General de la 9ª Región Militar, en escrito de fecha 3 del ppdº mes de Octubre, dice lo que sigue:

Consecuente a su escrito nº 31, Secretaria de Justicia asociado A.G. de 26 de Septiembre pasado, en el que me manda otro del Juez Eventual de esa Plaza, Sr. Ruiz, interesándose por el paradero de la causa nº 657 dada contra el paisano AGUSTIN CARANDE URIBE, comunicada V.E. que en esta Secretaria de Justicia existen antecedentes de la causa nº 600 instruida en la Plaza de Joz, y que fué remitida al Excmo. Sr. Capitan General de la 1ª Región, en cinco de Abril del año actual 1,291, instruida en la Plaza de Malaga, en donde a actualidad se halla archivada!

Lo que por disposición de S. E. transcribo S. para su conocimiento y efectos, consecuente a su escrito nº,1403 de fecha 14 de Septiembre último.

EL SECRETARIO DE JUSTICIA
Comandante Auditor.

Blanco

Segunda Región Militar

Secretaría de Justicia

Número 49

Recibido 20/11

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 25 de Noviembre de 1946

El Capitán General al Juzgado 16
Macías Muro Centro

Por disposición de S. E. y diligenciado en el Centro
Rodríguez de Pedro Galván
al honor de devolver a V. el adjunto exhorto que envió a tal objeto.

El Secretario de Justicia
Comandante Auditor,



[Handwritten signature in blue ink]

RESAN

... CALB
... Bad

... DE UR
... sejo

JOSE MOSCARDO ITUARTE, CAPITAN GENERAL DE LA SEGUNDA REGION Y EN SU NOMBRE REPRESENTACION EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO EVENTUAL NUMERO DIEZ Y SEIS VICENTE RUIZ PASTOR, DESIGNADO PARA INSTRUIR INFORMACION EN AVERIGUACION DEL PA DE LOS PROCEDIMIENTOS N° 723. 657 Y 600 SEGUIDOS CONTRA AGUSTIN CARANDE URI-

8
13

Al Excmo. Sr. Capitan General de la I. Region y al Sr. Juez que se designe para la evacuacion del presente exhorto atentamente saludo y hago saber: Que enproveido dictado del dia de hoy he acordado se lleven a la practica las diligencias que luego se diran; por tanto en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. d. g.) le exhorto y requiero y en el mio propio le ruego y encargo se digne diligenciar el presente a la brevedad posible y devolverlo a este Juzgado una vez cumplimentado.

Dado en Sevilla a venitisista de Septiembre del mil novecientos cuarenta y seis.



Vicente Ruiz Pastor

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Primera
Segunda
Tercera

Que se le reciba declaracion a tenor del interrogatorio siguiente al Comandante DON PEDRO GALBAN RAMIREZ, con Domicilio en la calle Vasco Nuñez n° 31 Badajoz.

Las Generales de la Ley.

Diga si instruyo a DON AGUSTIN CARANDE URIBE el Procedimiento n° 657 donde se celebre el Consejo de Guerra y cuantos antecedentes sepa sobre el mismo.

Diga si instruyo algun procedimiento mas a dicho Sr. y numero de los mismos y situacion en que se encuentra.

El Sr. Juez encargado de la avacuacion del presente hara al declarante cuantas preguntas considere pertinente del caso para el mejor esclarecimiento de lo que se interesa.

Sevilla 27 de Septiembre del 1,946.

El Capitan Juez Instructor.



Vicente Ruiz Pastor

se a
tes.
fe
mi
abo - ag

Don BERNARDO VILLASAN GARCIA COMANDANTE DE CABALLERIA, JUEZ PERMANENTE DE EXHORTOS .
Juez del Permanente de Exhortos de esta Plaza,

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que me auxilie en la tramitacion del presente exhorto, y en uso de las facultades que me estan conferidas, designo para desempeñar al Sergento de Caballeria D. Bernardo Villasán Ledesma, que lo es de este Juzgado, quien a mi presencia, y enterado del cargo que se le confiere, así como de las obligaciones inherentes al mismo, manifestó no tener incompatibilidad ninguna para ejercerlo, prometiendo por su honor desempeñarlo bien y fielmente.

Y para que así conste extendo el presente, que firma conmigo, en Madrid a ~~XXXXXX~~ 17 de Octubre de mil novecientos cuarenta y 6.

Bernardo Villasán Ledesma

Bernardo Villasán Ledesma

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Villasán

En Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Por recibido el presente exhorto procedente de la Plaza de Sevilla se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio; regístrese y en su cumplimiento citese en legal forma de comparecencia ante este Juzgado a DON PEDRO GALVAN RALIREZ.

al objeto de llevar a cabo las prácticas de las diligencias que se interesan.

Lo mandó y firma S. S. — Doy fe.
Bernardo Villasán Ledesma

Bernardo Villasán Ledesma

DILIGENCIA

Seguidamente se cumplió la orden. Doy fe.

V. H. P. G. G. G.

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Villasán

En Madrid, a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____. Por no haber comparecido a la citación anterior _____

S. S. ordenó se citase por segunda vez a fin de cumplimentar cuanto se interesa. Lo mandó y firma S. S. — Doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se cumplió la orden. — Doy fe.

DECLARACION DEL TESTIGO

DE DON PEDRO GALVAN RAMIREZ

Bada Joz
En Bada Joz a diez de Noviembre

de mil novecientos cuarenta y seis, ante este

compareció el testigo anotado al margen, el cual entendiéndose el objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre por el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de ~~me~~ años de edad, de estado ~~es~~ natural de ~~Peris~~

provincia de ~~Bada Joz~~, de profesión ~~Conta Infa. retira~~ que no ha sido pro

y con domicilio en ~~la calle de vaso nueñez numero 31, bajo~~

y que no le comprenden las demás.

Preguntado,

A la 1ª.- Que ya la deja contestada.
A la 2ª.- Manifiesta que dado el tiempo transcurrido no recuerda el do proceso alguno al Sr. D. AGUSTIN CARANDE URIBE, pero que una idea de que ha dicho señor le instruyo un procedimiento de Comandante de Infanteria D. RAMON SALVAIDR BENITEZ, y el procedimiento que se me entrego para instruirle, para lo que el Consejo de Guerra, unicamente recuerde que dicho Sr. Carande Absuelto y el procedimiento se entrego en el Gobierno Militar de esta Plaza para el curso a la Capitania General de Sevilla que pueda precisar ni tenga datos de la fecha en que se entrego.

A la 3ª.- Que no recuerda haber instruido ningun otro procedimiento al Sr. D. AGUSTIN CARANDE URIBE.

Preguntado, si tiene algo mas que decir dijo que no, que lo dicho es en descargo del juramento prestado y leído que fue por la declaracion la hallo conforme afirmandose y rectificandose contenido, firmandola con el Sr Juez de lo que yo el Sr. doy fé.

Donard. Villasan Canis

Pedro Galvan

Bernardo Villasan
escriba

PROVIDENCIA JUEZ En Bada Joz a 8 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, S.S. dispuso que una vez practicadas las diligencias que en el presente exhorto se interesase, hiciese entrega del mismo al Gobierno Militar de esta Plaza, para que proceda a la Autoridad Exhortante. Lo mando y firma S.S. doy fé.

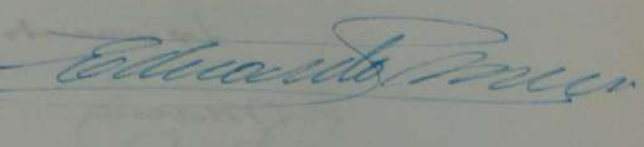
Donard. Villasan

Bernardo Villasan
escriba

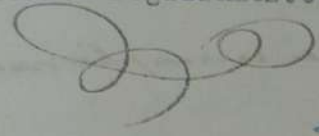
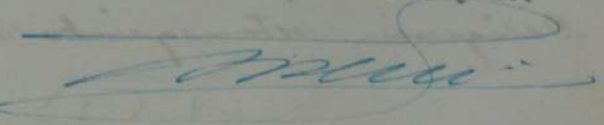


Providencia Juez Sr. Macias Muñoz.

En Sevilla a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.
Teniéndose conocimiento en este Juzgado que el procedimiento numero 600 se encuentra actualmente en el Juzgado de Ejecutorias numero 25 de la Plaza de Badajoz, librese oficio al Juez del mismo, a fin de que informe si el citado procedimiento lleva unido tambien el numero 725 y si existe constancia del paradero del procedimiento numero 657 seguidos contra Agustín Carande Uribe.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

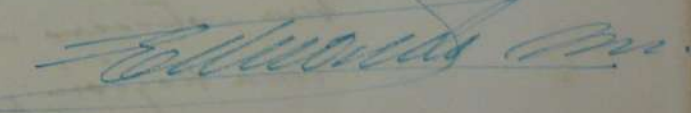
Macias 

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

Providencia Juez Sr. Macias Muñoz.

En Sevilla a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.
Librese oficio al Sr. Juez del Juzgado de Ejecutorias numero 25 de la Plaza de Badajoz, reiterandole cuanto se le interesaba en providencia anterior.
Lo mando y firma S.S. Doy fe.

Macias 

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

Providencia } En Sevilla a doce de febrero de mil
Juan Sr. Marín } veintidos, marqués y siete

Librese escrito, al Sr. Juan a que se copie
la providencia anterior, reiterando los
interesados en la misma.

Lo mandó y firma S. S. Berg fe

Marián

Eduardo Marín

Diligencia. Acto referido se cumplió. - Berg fe

Marián

Eduardo Marín

Providencia } En Sevilla a cinco de marzo de mil
Juan Sr. Marín } veintidos, marqués y siete.

Librese oficio al Excmo. Sr. Capitán
moral de esta Región, rogándole tenga
bien interesar de la autoridad de la
nueva Región y se comuniquen a este fin
gado el número y año a que corresponde
la causa o procedimiento en el cual la
causa 1291/38 contra el Cavallero Uribe, estaba
tinto sus efectos de informe en la Audiencia
de dicha nueva Región en el mes de
año anterior.

Lo mandó y firma S. S. Berg fe

Marián

Eduardo Marín

Diligencia. Acto referido se cumplió. Berg fe

Marián

Eduardo Marín



Comandante Militar Permauente
Bardafor

Consecuencia a su escrito
n.º 454, de fecha 12 del actual,
participo a V. S. que la
causa que existe en este
cuartel contra Agustin
Constante Uribe, es la 723
del 36, la misma que lleva
el n.º 600/37 de la por el cau-
sejo de guerra; no es que
este acumulada una a otra.
Relativa a la del n.º 657, no
existe dato, ni en el Supre-
mido Juzgado de Espen-
frias, ni en los archivos de
la que fue Jurisdiccion
Cuenta de la 12 Division.
Dios guarde a V. S. m. años

Bardafor 16 Marzo 1947

El Comandante Juez
Juan Quintanilla

Comandante Juez del 9.º Cuartel
Sevilla

El Comandante Juez.



1.1.13
e mil novecier
ar Permenente
resados en pr
su vista li
concrete sob

fe.

noveciento
litar Perma
e los ndmer
ncia anteri

y fe.



JUZGADO MILITAR PERMANENTE
 Negociado Ejecutorias

BADAJOZ
Numero 2.

salida.....

36

En contestacion a su atto escrito Nº 531 de fecha 24 del actual participo a V. S. que los numeros 723/36 y 600/37, corresponden a una sola causa. y por lo que respecta a la fecha en que fué deducido el testimonio a que en el mismo hace referencia, lo fué con 20 de Enero de 1,939 a petición del Juez Militar Eventual nº 12 de la Plaza de Malaga para constancia en Causa Nº 1291/38 y con fecha 23 de Enero de 1,939, El Juzgado Eventual Militar de Ronda, acuso recibo del mismo.

Dios guarde a V. S. muchos años
 Badajoz 28 de Marzo de 1,947
 El Comandante Juez.



Juan Quinto

Comandante Juez del Juzgado Militar Eventual nº 16

SEVILLA

mil nov
 Milita
 obre lo
 idencia

- Doy

Providencia Juez Sr. Macias Muñoz.

En Sevilla a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarentay siete.

Por recibido oficio del Juzgado Militar Permanente de Badajoz, informando sobre los extremos interesados en providencias anteriores, únase con antelación y en su vista librese escrito al mismo Señor Juez, a fin de que concrete sobre los números de las Causas 723/36 y 600/37.

Lo mandó y firma S.S. - Doy fe.

Macias

Eduardo Muñoz

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

[Signature]

[Signature]

Providencia Juez Sr. Macias Muñoz.

En Sevilla a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Por recibido oficio del Juzgado Militar Permanente de Badajoz, dando informes concretos sobre los números de las Causas a que se refiere la providencia anterior, únase con antelación.

Lo mandó y firma S.S.- Doy fe.

Macias

Eduardo Muñoz

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

[Signature]

[Signature]

Providencia } In Sevilla a siete de Abril de mil
para Sr. Maes } noventa y siete.

Librese oficio a la autoridad
de esta Region, rogantole recabe de la
prejudicente a la misma informe sobre el
mes y año a que corresponde la causa
que suscitó sus efectos de informarse la
no 1291/38 seguida al uncartado en esta
region en esta en folio doce de la misma

Lo mando y firma S. S. - Sr. J. J.

Maes

Eduardo Maes

Diligencia - Acto seguido se cumplimentó. No

Maes

Providencia } In Sevilla a quince de abril de mil
para Sr. Maes } noventa y siete.

Librese oficio a los señores jueces
de esta Capital, a fin de urgentemente
si han instruido o instruyan la causa
no 654-37.

Lo mando y firma S. S. - Sr. J. J.

Maes

Eduardo Maes

Diligencia - In el mismo dia se cumplimentó. No

Maes



1834

Comandante Jue

Comandante
Boventual

Comandante

Comandante
Juzgado E



URGENTE

Consecuente con su atento escrito nº683 de fecha 15 de Abril actual, y relativo con la Causa nº657/37 seguida contra AGUSTIN GARANDE URIBE, y a fin de que surta sus efectos en la Información que instruye V.S. en averiguación del paradero de la presente Causa; tengo la distinción de participarle que en este Juzgado ni se ha tramitado ni se tramita en la actualidad el mencionado procedimiento. Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla a 18 de Abril de 1.947. El Comandante Juez Instructor.-

Por este Jefe

Comandante Juez Instructor del Juzgado Eventual Nº16.-
Plaza.-

*livil de a
 te.
 ridad
 he le ha
 34
 se abra
 la caus
 como la m
 en esta
 la miso
 S.º de
 l
 limento*

J. 8.
 l novicia
 es de éte
 seis y t
 ción, y
 do con fe
 fé.
 cientos c
 bernadore
 que rem
 le las
 fe.

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUM. 13
CUARTEL DE LOS TERCEROS

cuaren
a. de
Infor-
ese
ince

Registrado al Num. 1118.....

Consecuente a su escrito
(urgente) no 687 de fecha
15 del actual, tengo el honor
de poner en su conocimiento
que por este Juzgado de mi
cargo, no se tramita ni se
ha tramitado la Causa n° 657
del 37/ seguida contra AGUS
TIN CARANDE URIBE -

tares
Este
specti
Caus

Dios guarde a V S muchos años

sevilla 18 Abril 1,947

Cote Juez Instructor

Jose Quijano



Pedro Macias Comandante Juez Instructor de
eventual n° 16 de esta PLAZA

Comandante General II Región
Comando Militar Eventual n.º 18
Sr. Gallego Ordóñez
Sevilla

40

317

En contestación a un atento escrito num. 688 de fecha 15 del presente mes, comunico a V.S. que en este Juzgado de mi cargo, no se ha instruido ni se instruye la Causa num. 657-37, contra Agustín Corande Uribe.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla - 21 de abril de 1947.

Bf Comandante Juez Instructor

Gallego



Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual n.º 16. Sr. Macías Muñoz.

Para


Comandante General de la II Region
Juzgado Permanente n° 6
Comandante de Infanteria
Gallego Ordóñez

394

Consecuente a su escrito
número 686 de fecha 15 de los corrie-
tos, tengo el honor de manifestar
a V.S. que por este Juzgado de
mi cargo no se ha instruido ni
se instruye la Causa n° 657/37
contra Agustín Corande Uribe.

Dios guarde a V.S. muchos años
Sevilla 21 de Abril de 1947

El Comandante Juez Instructor


Gallego

Comandante Juez del Juzgado Eventual
Plaza

Comandante Juez Instructor D. Pedro Macías Muñoz,
Juzgado Eventual n° 16.

Comandancia General de la II Región
Tribunal Militar Permanente nº 3
Comandante Sr. Romero Zapata
Pabellón de Chile.

7/937

Consecuente a su atto. escrito nº
684, fecha 15 del actual, tengo el honor
de informar a V.S. que por este Juzga-
do de mi cargo no se ha instruido ni
se instruye la Causa núm. 657/937 con-
tra AGUSTIN GARANDE URIBE.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla, 24 de Abril de 1.947



EL COMANDANTE JUEZ,

Manuel Jimeno Lopez

Juez Militar Eventual núm. 16
D. Macías Muñoz

PLAZA.

seguidamente se cumplió lo
Carando Muñoz

43

Comandancia General II Región.
Juzgado Permanente nº 5.
Pabellón de Chile.

En contestación a su atento
escrito núm. 822 de 3 del actual
tengo el honor de informar a V.S
que en este Juzgado no se ins-
truye ni se ha instruido la cau-
sa núm. 657/37 contra Augustin
Carande Uribe,

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla 8 de Mayo de 1,947.-
EL COMANDANTE JUEZ.



[Handwritten signature]

Comandante Juez Instructor D. Pedro Macias Muñoz,
Juzgado Eventual núm. 16.

PLAZA.

Diligencia Juez
Macias Muñoz.

En Sevilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.
Por recibido oficios de los Señores Jueces de ésta Plaza, de los Juzgados números dos, trece, diez y ocho, seis y tres, de mando sobre la causa 657/37 unáñese con antelación, y reitérese del Permanente número cinco el escrito remitido con fecha quince del actual.
Lo mandó y firma S.S. - Doy fe

Manías

Eduardo Muñoz

Diligencia

Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fé.

[Signature]

[Signature]

Diligencia Juez
Macias Muñoz.

En Sevilla a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.
Librense oficio a los Excmo. Sres. Gobernadoras Militares de Córdoba, Jaen Huelva y Cadiz, a fin de que remitan a éste Juzgado relación de los Jueces de Plaza de las de su respectivos mandos a fin de consultarles sobre el paradero de la Causa 657/37.
Lo mandó y firma S.S.- Doy fe.

Manías

Eduardo Muñoz

Diligencia.-

Seguidamente se cumplió lo ordenado.- Doy fe.

[Signature]

[Signature]

Diligencia. En Sevilla a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Para hacer constar se ha recibido escrito del juzgado número cinco de esta Plaza, relativo a la causa 657-37, se unen con antelación.
Doy fe

[Signature]

[Signature]

Presidencia } En Sevilla a trece de Mayo de mil novecientos
que Sr. de los } cuarenta y siete.

Por recibido oficio de los Excmos. Señores
Comandantes Militares de Huelva y Cádiz relativos a la
licitud de los mismos en providencia anterior, en
se a continuación, en su vista libren oficio
señores jueces de Plena que en los mismos se
a fin de que informen si instruyen o han in-
de la causa 657-37, contra Agustín Carande.

de mande y firma S. S. Doy fe

[Signature] *[Signature]*

Diligencia - Acto requerido a cumplimiento. - Doy fe

[Signature]

[Signature]

Presidencia } En Sevilla a trece de Mayo de mil novecientos
que Sr. de los } cuarenta y siete.

Por recibido oficio del Gobernador Militar
de Huelva, inase a continuación y en vista de lo
por conducto de la Autoridad judicial de esta
provincia, lo solicitan de aquí en providencia de fecha
actual.

de mande y firma S. S. Doy fe

[Signature]

[Signature]

Diligencia - Seguidamente a cumplimiento. - Doy fe

[Signature]

[Signature]

GOBIERNO MILITAR
DE HUELVA
SECCION JUSTITICA
2.033-
D. G.

GOBIERNO MILITAR
DE HUELVA

Comandante
Pro Macia

Jefe Militar



GOBIERNO MILITAR
DE
HUELVA
DIRECCIÓN JUSTICIA

2033-

D.G.

Consecuente con lo inter-
resado por V.S. en su escrito nº
836 de fecha 3 de los corrientes,
adjunto remito relación de los
Jueces de Plaza y de Cuerpos que
existen en esta Provincia, a fin
de que pueda llevar a cabo la
consulta sobre el paradero de la
causa 657/37 seguida contra AGUS-
TIN CARANDE URIBE, conforme en
su escrito me decía.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huelva 7 de Mayo de 1.947.

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR.-



Juan de Paula

Comandante Juez Instructor del Eventual nº 16,
Pro Macías Muñoz.

SEVILLA.-

DE JUST
Cuerpos
ste Gobi
Jacinto
D. Manuel
José Ma
Pedro G
D. Luis M
Modesto
tos cu
númer
omo te
dos el
Recibi
unión
n con
es int
nciona

GOBIERNO MILITAR DE HUELVA.-

SECCION DE JUSTICIA.-

Relación nominal de los Jueces de Plaza y Cuerpos que existen en esta Provincia, dependientes de este Gobierno.

- 1º Instructor del Militar nº 1...-Comte. D. Jacinto Mata Hernandez.
- 2º Instructor del Militar nº 2...-Comte. D. Manuel Rivero Muñoz.
- 3º Instructor del Militar nº 3...-Comte. D. José Maria de Paz Maeso.
- idem. del Regtº Infa Granada nº 34..... Tente. D. Pedro Granada Holgado.
- idem. de la 238 Comandancia de la G. Civil.- Comte. D. Luis Molina Ayllón.
- idem. de la 321 Comanda de la G. Civil...- Comte. D. Modesto Carballo Corrales.

Huelva 7 de Mayo de 1.947.
EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR.-



Manuel Carballo

Agrupación Especial de Costa
y
Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Cádiz
5ª Justicia

ESTADO MAYOR

NÚMERO 2

NEGOCIADO.....

TELEGRAMA POSTAL

Cádiz 6 de Mayo de 1947

El General Gobernador Militar al

Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar
Eventual nº 16 de la 2ª Región
S. E. VILLA

En relación con su escrito nº 839 de 3 del actual
mes de V.S. que los Juces de Plazas existentes en es-
son los que al respaldo se expresan:



Transmitase
De O. de S. T.
AL CORONEL JEFE DE E. M.

Jose Lillo



48

GOBIERNO MILITAR
de la
PROVINCIA Y PLAZA
de
JAEN

SECCIÓN JUSTICIA

1602

Consecuente a su escrito nº 838 de fecha 3 del actual, le manifiesto que la relación de Jueces de esta Plaza, debe interesarla por conducto del Excmo Señor Capitán General de la 2ª Región Militar.

Dios guarde a V.S. muchos años
Jaén 7 de Mayo de 1.947
El Coronel Gobernador Militar.

Antonio López

Juez Militar Eventual nº 16



COMANDANCIA GENERAL DE LA II REGION
JUZGADO MILITAR EVENTUAL N.º 11
CORONEL DE INFANTERIA
NICOLAS CHACON MANRIQUE DE LARA

756.-

PANTOJA.-

En contestación a su oficio número 905 de fecha 13 del actual, manifiesto a V.S. que por este Juzgado no se ha instruido ni se instruye causa alguna contra AGUSTIN CARANDE URIBE.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-
Sevilla a 14 de Mayo de 1.947.-
EL CORONEL JUEZ INSTRUCTOR



Nicolas Chacon Manrique de Lara

Jefe Instructor del Juzgado Militar Even-

PLAZA.-



734
os ou
les n
-37,
el Go
e de
u vi
i en
cau
aren
leces
sobr
que
arent
tra
legra
los s
lo ig
de la
antel
resa
la.

ante Sr. Mat a.

50

470.73

Capitania General de la II Región
Juzgado Militar eventual nº 14
ante Juez Sr. Sanchez Jimenez
(Rebellón de Chile)

re oientos
eventuale
usa 657-3
ficio de
os Jueces
y en su
orman si
dicha o

En contestación a su escrito
de fecha 13 del actual, núm. 904;
tengo el honor de manifestar a v.s.
que en este Juzgado no se sigue ni
se ha instruido causa nº 657-47,
cintra el individuo AGUSTIN CARANDE
URIBE, que me interesa en el mismo.-

pro. núm 408

Dios guarde a v.s. muchos años.-

Sevilla a 14 mayo de 1,947.-

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.-



[Handwritten signature]

atos cuar
Bres. Juec
mando s
órdoba qu

tos cuare

número 1
omo telep
dos ellos
Recibido
unión de
en con ant
ces inter
encionada

adente Juez del Eventual nº 16.- Sr. Macias Muñoz.-
FLAZA.-

dividido en este procedimiento
este Juzgado y examinados detenidamente
los libros correspondientes, no aparecen datos
referente al mismo.

REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
Y CIERRE N.º 1481

51

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Córdoba

Dirección JUSTICIA. Negociado Núm. 4535

Córdoba 9 de Mayo de 1947

GENERAL GOBERNADOR MILITAR AL Sr. Juez Militar Eventual

n.º 16

SEVILLA

Consecuente a su oficio n.º 837 de fecha 3 del actual, al respaldo se relacionan los nombres de los Sres Jueces Militares Eventuales de esta plaza.-

De Orden de S.E.
EL COMANDANTE SECRETARIO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

os cuarenta
es. Jueces M
ando sobre
doba que se

s cuarenta y
úmero tres y
o telegrama
s ellos sob
cibido igua
lón de la r
con antelac
interesand
ionada.

[Handwritten signature]

RESPALDO QUE SE CITA.

X Juzgado nº 1 - Juez Domandante de Infanteria Don Manuel Serrano Oliva.

X Juzgado nº 2 - Juez Comandante de Infanteria Don Bartolome Tejederas Garcia.

X Juzgado nº 3 - Comandante de Artilleria Don Jose Gonzalez Soto.

Juzgado de Rebeldes. - Comandante de Artilleria Don Angel Martinez.

X Juez de Ejecutorias - Comandante de Infanteria Don Justo Perez Flores.-

lucia
Meis

Juez de
omanda nte



lucia - So

Coman
la Evu



Tengo el honor de comunicar a V.S. que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado de mi cargo su escrito nº 907 de fecha 13 de los corrientes en el que participa si se ha instruido o se instruye por este Centro la causa nº 657-07 contra Agustín Carande Bribe; significándole que a este individuo no se le sigue ningún procedimiento por este Juzgado y examinados detenidamente los libros correspondientes, no aparecen datos referente al mismo.



Dios guarde a v.s. muchos años.
Huelva a 10 de Mayo de 1947.
El Comandante Juez Instructor.

[Handwritten signature]

Juez del Juzgado eventual nº 10
Comandante Don Macías Muñoz

SEVILLA.-

J. S. F. ...
mil novecientos
gado eventual
la causa 65
mente oficio
n de los Ju
elación y en
que informa
entes de di

[Handwritten scribbles]

N D ciento

os Sre
ene informa
ión e Cór

CIC

es

.94 lentos

los nu
sicom
todos

ón. Rec
en un
bien c
ueces
menc



no TRES.-

Sr. PAZ MAESO.-

U R G E N T E

En contestación a su atento escrito urgente, num. 909, de 13 del actual, manifiesto a V.S. que la Causa num. 657/37, contra AGUSTIN GARLAND URIBE, no se ha instruido ni se instruye en este Juzgado de mi cargo.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Huelva a 16 de Mayo de 1.947.-
El Comandante Juez Instructor.-



José de Paz Maeso

Juez Instructor del Juzgado Eventual Militar num. 16.
(Comde. DON PEDRO MACIAS MUÑOZ).-

SEVILLA

J. 847
mil novecientos
Juzgado eventual
de la causa 657
mente oficio de
ón de los Jueces
elación y en
que informan
entes de dicho

[Handwritten signature]

M D
cientos
os Sres.
ene
ion
e Córdoba
C10

94
cientos cu
dos números
sicomo t
todos el
ón. Recibi
en unión
bien con
uces int
menciona

Juzgado, no aparece haberse

Ministerio de Justicia
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y NOTARIADO
SECRETARIA DE ESTADO

Consecuente a su
atto escrito n.º 908 de
fecha 13 del actual, me
complace en participar
a V.S. que de los antee-
cedentes de este Juzgado,
no aparece se haya in-
truido ni se instruye la
causa n.º 657/37 contra
Agustin Carande Uribe
a que dicho escrito se re-
fiere.



Dios guarde a V.S. muchos años
Huelva 17 Mayo 1947
El Comandante Juan Justo
[Signature]



Comandante Juan Justo del Juz.
Eventual n.º 16. Dr. Mario Muñoz
Zerilla.

ON D...
bientos
Sres.
informand
Córdoba
ACION
188
L. 94
mentos cu
los número
sicomo tel
todos ell
ón. Recibid
en unión d
bien con a
ueces inte
mencionada



Consecuente a su atte. escrito num. 910 de fecha 13 de los corrientes, tengo el gusto de comunicar a V.S. que consultado el registro de este Juzgado, no aparece haberse instruido procedimiento bajo el num. 657-37, contra AGUSTIN CARANDU URIBE.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Cádiz a 16 de Mayo 1.947.-
EL TTE. CORONEL JUEZ PERMANENTE,

Antonio Espartero
Rochet

JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO EVENTUAL Nº 16
SEVILLA.-



ETA:

J.8

mil no

ogado
e la ca
mente o
ón de l
elación
que inf
entes d

[Handwritten signatures and scribbles]

ON D...cient

os S...
eneform
cióna Cór

ACIO

[Handwritten marks]

188

1.94...iento

111

dos n...
sicom...
todo...
ón.Re...
en un...

GOBIERNO MILITAR
DE
CORDOBA
Comando Militar num 3
Sr Gonzalez Soto

57

J.847

Consecuente a su atento escrito num 942, de 19 del los corrientes, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que por este Juzgado no se le sigue ni se le ha seguido causa ninguna, a AGUSTIN CARANDE URIBE, conforme interesa en el mismo.

Dios guarde a V.S., muchos años
Cordoba a 28 de mayo de 1.947

56



Militar Eventual n.º 2

CORDOBA



1947

archivo.

Consecuente a su atento oficio núm. 941 de 19 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que en este Juzgado no se ha instruido ni se instruye la Causa núm. 657/37 contra AGUSTIN CARANDE URIBE.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 22 de Mayo de 1.947.
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

Bartolomé Tijeras Paria



Juez Instructor del Juzgado Militar Even-

mil novecientos

zgado event
a la causa 6
mente oficia
ón de los Ju
elación y en
que informan
entes de dic

[Handwritten signatures and scribbles]

ON D...cientos cuar

s Sres. Juec
formando sol
ción, Córdoba, que

ACIO

188

1.94...entos cuarent

os número tres
como telegram
todos ellos se
n. Recibido igu
unión de la
bien con antela
ceces interesan
mencionada.

[Handwritten signature]

BIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA
Juzgado Militar num 3
Sr Gonzalez Soto

2/1117 =

Consecuente a su atento escrito numº 942, de 19 del los corrientes, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que por este Juzgado no se le sigue ni se le ha seguido causa ninguna, a AGUSTIN CARANDE URIBE, conforme interesa en el mismo.

Dios guarde a V.S., muchos años
Cordoba a 28 de mayo de 1.947
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR

[Handwritten signature]



m
zg
e
mer
ón
e.a
que
ent
79
-
2-
BE
3.
9-
-
7-
E
ON Dci
os
ene
ción
ACIO
las
1.94ien

GOBIERNO MILITAR
DE

CÓRDOBA

Comunicaciones
de Penas.

Comunicación
Número 609:

58

En contestación a su escrito na
943 de fecha 19 del actual en el -
que me interesa si por este juzga-
do se ha instruido o se instruye
causa contra AGUSTIN CARANDE URIBE,
tengo el honor de comunicar a V.S.
que examinados los libros y fiche-
ros de este juzgado no consta se-
haya instruido ni se instruye con-
tra el mencionado individuo causa
alguna por este juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Córdoba a 28 de Mayo de 1,947.

EL COMANDANTE JUEZ ACCTAL.

Roberto Benítez Duarte



Comandante Juez del Juzgado Eventual na 16

SEVILLA.

mil no

zgado
e la ca
mente o
ón de l
eación
que inf
entes d

ION D oiento

os Sre
n ene
nforma
ción e Córdoba

NACIO

LA

LA

rias

1.94 ientos

dos núm

sicomo

todos

ón. Reci

en unió

bien co

ueces i

mencio

no instruido el por este Juzgado se
ha instruido o se instruye Causa con-
tra AGUSTIN CARANDE URIBE, tengo el

Segunda Región Militar

Secretaría de Justicia

Asociado A.G.

Número 38

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 6 de Junio de 1947

El Capitán General al Sr. Comandante Juez del Juzgado
Centual nº 16.- Sr. Macias.- Centro

Por disposición de S.E. y en contestación
escrito nº 1964 de fecha 31 de Mayo ppdº, remito
S. la adjunta relación de Jueces de la Plaza de Jaén

EL SECRETARIO DE JUSTICIA
Comandante Auditor



ON D
ion
s S
ene fon
ción có
ACIO
ias
1.94 ento
los m
sicom
todo
Sn.Re
en un
bien c
ieces
menci

nado individual por este Juzgado.
Dios guarde a V.S. muchos años
Córdoba a 22 de Mayo del 1.947

61

GOBIERNO MILITAR DE JAEN

SECCION D

Relación nominal de los Juzgado militares existentes en
expresión del nombre de los Pres. Jueces y Denominación

EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN
mandante	D. Juan Luque Briones	Especial *
mandante	D. Manuel Garcia Vazquez	Plaza *
titán	D. Marcelino Santos Nunez	Rebelión
titán	D. Marcelino Santos Nunez	Ejecutorias

Jaén 31 de Mayo de 1.947
El Coronel Gobernador Mil.



[Handwritten signature]



En contestacion a su escrito nº 940 de fecha 19 del actual en el que me interesa si por este Juzgado se ha instruido o se instruye Causa contra AGUSTIN CARANDE URIBE, tengo el honor de comunicar a V.S. que examinados los libros y ficheros de este Juzgado no consta que haya instruido ni se instruye Causa contra el mencionado individuo por este Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años
Córdoba a 22 de Mayo del 1.947
EL COMANDANTE JUEZ.

Comandante Juez del Juzgado Eventual nº 16

SEVILLA

il
ido
a
ite
de
coi
e in
rito
tes
o el
e por
stru-
a nº
e
ios.
cion
Los S.
inform
de Cór
V.S.
o 1102
cono-
stendi-
de es-
la
CARAN-
nos
OR.
cientos
gados n
asicom
do todo
ción.Re
l, en un
ambien
Jueces
sa menc
\$



JUZGADO MILITAR ESPECIAL

PRISIÓN PROVINCIAL

JAÉN

Sr. LUQUE BRIONES

Núm. 1051

En contestacion al oficio de V.S. de fecha 7 del corriente, numero 1102 tengo el honor de poner en el conocimiento de V.S., que, mirados detenidamente los libros de registro de este Juzgado, no aparece en ellos la causa n°657-37, contra AGUSTIN CARANDE URIBE.

Dios guarde a V.S. muchos años

Jaén a 12 de Junio de 1947.

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

[Handwritten signature]



Sr Comandante Juez Instructor del Juzgado Eventual n° 16

SEVILLA

cientos

Los Sres. informando de Córdoba

cientos cu

gados número, así como te... do todos el... ción. Recibi... al, en unión... también con... s Jueces int... asa menciona... é

Instructor.

63



JUZGADO MILITAR DE PLAZA
DE
JAÉN

64

J. 847

il nove

ado even
la causa
nte ofici
de los J
ación y e
informa
tes de di

de García Vezquez
A. G.
SALIDA NÚM. 1301

Consecuente a su atentonescrito de 7 del actual nº 1.101, tengo el honor de participar a V.S. que por el Juez que suscribe no se instruye ni se ha instruido la causa nº 657/37, contra Agustín Carande Uribe.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Jaén, 10 de Junio de 1,947
Comandante Juez Instructor.



[Handwritten signature]

recientos

los Sre
informan
de Córdoba

Sr. Comandante Juez del Juzgado Militar Eventual nº 16
D. Pedro Mecías Muñoz.
SEVILLA.

recientos

zgados nú
de Córdoba, así como
la Autoridad Judicial, informando todos
unánse con antelación. Rec
Judicial, en uni

Providencia Juez
Macias Muñoz

En Sevilla a diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete

Por recibidos oficios de los juzgado eventuales numero once y catorce informando sobre la causa 657-37, unanse con antelacion, recibido igualmente oficio del Gobierno Militar de Cordoba con relacion de los Jueces de dicha Plaza, unase tambien con antelacion y en su vista librense escritos a los mismos para que informen si en su juzgados respectivos existen antecedentes de dicha causa, Lo mandó y firma S.S.-Doy fé

Diligencia.-Acto seguido se cumplimentó.-Doy fé

Diligencia.-En Sevilla a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Para unir con antelacion oficios de los Sres. Jueces Militares de Huelva y del Permanente de Cadiz informando sobre la causa 657-37, asi como del Juzgado numero de Córdoba, que se refiere a la misma.-Doy fé

Providencia, Juez Sr. Macias Muñoz siete En Sevilla a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete

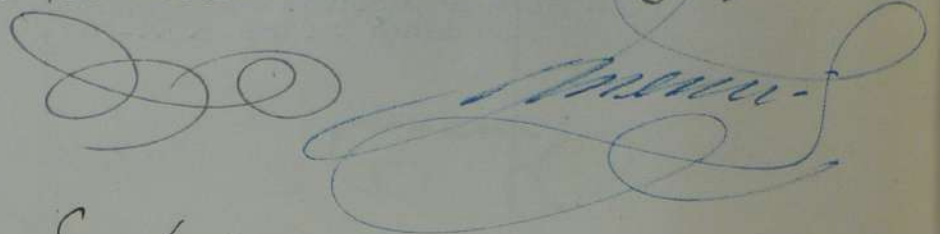
Por recibido escritos de los Juzgados numero tres y del de Conmutaciones de Penas de Cordoba, asi como telegrama postal de la Autoridad Judicial, informando todos ellos sobre la causa numero 657-37, unanse con antelacion. Recibido igualmente escrito de dicha Autoridad Judicial, en union de la relacion de Jueces Militares de Jaén, únase tambien con antelacion y en su vista librense escritos a dichos Jueces interesando informes relativos al paredero de la causa mencionada. Lo mandó y firma S.S.-Doy fé

Diligencia.-Acto seguido se cumplimentó.-Doy fé



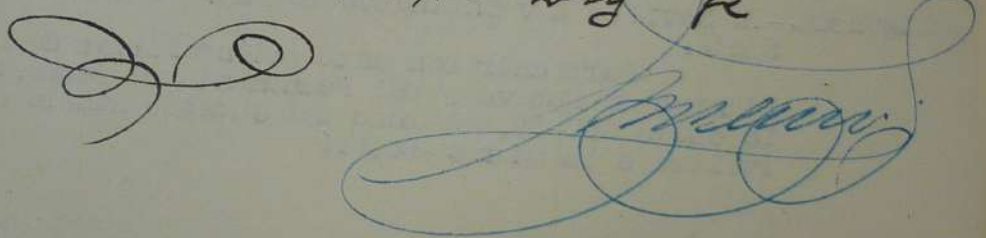
Diligencia. En Sevilla a tres de junio de mil
novecientos cuarenta y siete.

Para su antedecida visto de pre-
gado número uno de Córdoba, relativo
a la causa 657-37. Lery fe



Diligencia. En Sevilla a diez y ocho de junio de
junio de mil novecientos cuarenta y siete

Para unir con antelación oficio
del Puerto Militar Especial de fane y del
de Planes de dicha Capital, relativo a la
causa 657-37. - Lery fe



Excmo. Sr.

Don Pedro Macias Muñoz, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual n.º. 16 y de la presente Información, a V.E. en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 712 del Código de Justicia Militar, tiene el honor de exponer:

Que se inicio la misma por orden de su superior Autoridad, obrante al folio 1.º como consecuencia de escrito del Ilmo. Sr Auditor de Guerra de ésta Región con el fin de que se instruyese una información en averiguación de los procedimientos numeros. 723-36, 657 - 600 de 1.937 seguidas contra AGUSTIN GARANDE URIBE, y de lo actuado resulta:

Al folio 6 se une escrito de la Autoridad Judicial de la 9.ª Región en el que se hace constar que solicitó de V.E. les fueran remitidos los procedimientos objetos de esta Información, con el fin de practicar ciertas comprobaciones relativas a la ejecución de las resoluciones dictadas en los mismos y que habiendo llegado a conocimiento de dicha Autoridad Judicial, que los referidos procedimientos se habian seguido en la Plaza de Badajoz interesó del Excmo. Sr. Capitan General de la 1.ª Región le fuesen enviado para dicho fin, habiendo recibido el señalado con el n.º. 600 que tambien lleva el n.º. 723, del que se dedujo un testimonio de particulares sobre el que se instruyo en Ronda una Causa contra el mismo individuo por el Juez Militar Sr. Romero Toledano.

Al folio 7 obra oficio del Capitan Juez Sr. Romero Toledano, en el cual informa que en enero de 1.939 siendo Juez Eventual en Ronda, recibió orden escrita del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Badajoz, para que se hiciera cargo de un paquete que contenia alhajas relativas al Procedimiento 600-36 y 723-37, de las cuales se hizo cargo y depósito en el Banco Central de dicha localidad, pero no remitieron los procedimientos, ni le ordenaron que los solicitara. Que los mismos los tramitaba el Comandante de Infantería en aquella fecha, Don Enrique Lopez Llinas, que ignora donde se puedan encontrar y que en octubre de dicho año cesó en el cargo de Juez, haciendo es trega de las alhajas. Que contra el Agustin Garande Uribe no instruyo Proce dimiento alguno y que ignora las razones por las cuales se remitieron a Ron da las referidas alhajas.

Al folio 21 se une Telegrama Postal de V.E. transcribiendo escrito de la Autoridad Judicial de la 9.ª Región en el que se informa que la Causa n.º. 600 fue remitida al Excmo. Sr. Capitan General de la 1.ª Región en 5 de abril de 1.945.

Al folio 35 se une escrito del Juzgado Militar Permanente de Badajoz, in formando que la Causa que existe en dicho Juzgado es la 723-36, la misma que lleva tambien el n.º. 600-37 dado por el Consejo de Guerra, sin que este acumuladas entre si, pero que de la Causa n.º. 657 no existen antecedentes en aquel Juzgado ni en el suprimido de ejecutorias, ni en los archivos de la que fué Jurisdicción excenta de la 12.ª División, y al folio 36 consta oficio de la misma Autoridad en el que se dice que los numeros 723-36 y 600-37 corresponden a una sola Causa.

Al folio 17 consta declaración de Agustin Garande Uribe y dice que estu vo procesado en un procedimiento, cuyo numero no recuerda en el año 1937 con motivo de una intervención efectuada por falangistas a sus órdenes de alhajas y objetos de valor hallados por estos en la ocupación de Ronda y como jefe de la Unidad le exigieron responsabilidad, que se celebro el Consejo de Guerra en Badajoz, del cual fue absuelto, que el Juez lo era el Comandante de Infantería Don Ramon Salvador Benitez que en los años 1.936 y 37 no se le instruyo mas procedimiento que el que ha hecho referencia, pe ro que en 1.939 y con motivo de una manifestación " Pro-Gibraltar " de la que formaba parte, surgieron incidentes, que dieron lugar a un procedimien to Militar en el que fue procesado y visto en Consejo de Guerra en Badajoz del que tambien resulto absuelto, no recordando el nombre del Juez que tra mito el referido procedimiento.

Al folio 25 declara el Comandante retirado Don Salvador Ramon y dice que

inició la tramitación de la Causa nº. 723-36 contra Agustín Carande por desaparición de alhajas en Ronda, pero que en Agosto de 1.938 entregó al también Comandante Don Pedro Galban y que no instruyó citado Carande ningún otro procedimiento.

Al folio 33 vuelto declara el Comandante Don Pedro Galban y dice que por el tiempo transcurrido no recuerda haber instruido procedimiento alguno contra Agustín Carande, pero que se hizo cargo de uno contra el mismo para la celebración del Consejo de Guerra del que dicho Carande salió absuelto.

A los folios 38 al 43, 49 y 50 se unen escritos de los Juzgados Militares de esta Plaza en los que se hace constar no se ha instruido ni se instruye en los mismos la Causa nº. 657 contra Agustín Carande Uribe.

A los folios 52 al 54 constan escritos de los Juzgado de la Plaza de Huelva informando no existen antecedentes en los mismos de la referida Causa nº. 657.

Al folio 55 el Juzgado permanente de Cadiz informa en iguales terminos que los anteriores.

A los folios 56 al 58 y 62 los Jueces de la Plaza de Cordoba informan que consta no existir antecedente de la referida Causa 657.

A los folios 63 y 64 los de la Plaza de Jaen se expresan en el mismo sentido.-

Al folio 59 la Autoridad Judicial de la 9ª. Región informa a decir que no existen antecedentes de la Causa 657.

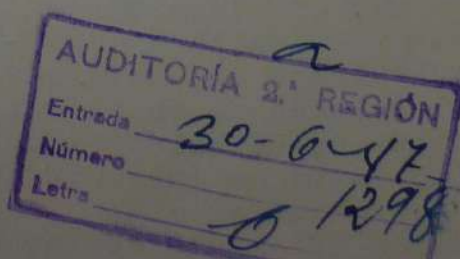
Como resumen de lo actuado se deduce que la Causa nº. 723-36 es la misma que la nº. 600-37 se encuentra en el Juzgado Permanente de Badajoz, según consta al folio 35, no habiéndose podido lograr el paradero de la 657.

Por lo expuesto y creyendo el Juez que suscribe haber practicado las diligencias propias del caso, se honra en elevar a V.E. la presente información para la resolución que proceda.-

Sevilla a 27 de junio de 1.947
El Comandante Juez instructor.



Pedro Galban Uribe



J.S.

ant-2^aB.
6-9-47

J.8.619.059

67

Excmo. Sr.

La presente informaci3n fu3 instruida en averiguaci3n del paradero de los procedimientos numeros 723/36 y 600/37 seguido contra AGUSTIN CARANDE URIBE, cuya remisi3n interesaba la Autoridad Judicial de la 9^a Regi3n Militar. Practicadas las diligencias conducente al fin propuesto resulta que la causa n^o 723/36 es la misma que la n^o 600/37 y ha sido encontrada en el Juzgado Permanente de Badajoz. En cuanto a la sumaria n^o 657/37 no ha podido localizarse sin que, por otra parte, se concreten cargos contra persona alguna que pueda ser responsable del extravio, debiendo comunicarse asi a la Autoridad interesada y archivandose 3sta informaci3n sin m3s tr3mites.

V.E., no obstante, resolver3

Sevilla, 2 de Septiembre de 1,947

EL AUDITOR




Trasladado a 9. Regi3n

1291-88

25-9-47